

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Viernes 11 de diciembre de 1936

Núm. 53

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.*—Nombrando Director de la Prisión Central de Burgos, en comisión, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, D. Silverio Antonio Ilardia.
- Orden.*—Trasladando a la Prisión provincial de León, como Administrador de la misma, al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones D. Faustino Lucas Sánchez.
- Orden.*—Idem idem de Burgos idem D. José Albaladejo García.
- Orden.*—Levantando la suspensión de empleo y sueldo y restituyendo a su destino al Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres.
- Orden.*—Designando para los cargos de Magistrados y Jueces que se indica a los señores que se menciona.
- Orden.*—Disponiendo que la moratoria mercantil se amplie en la ciudad de Oviedo al día 15 del corriente mes.
- Orden.*—Disponiendo la contratación de impresos de recibos por concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta.
- Orden.*—Dictando normas para la prelación en la construcción

y conservación de las Obras públicas.

Orden.—Designando al personal de Obras públicas que se menciona para ocupar los cargos que se citan.

Orden.—Concediendo el pase a situación de activo en el escalafón de Catedráticos de Institutos a D. Eugenio Montes Domínguez.

Orden.—Disponiendo cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de 2.^a enseñanza de Jerez de la Frontera, el Catedrático D. Manuel Chacón Sánchez.

Orden.—Confirmando idem idem a D. Juan García Fayo.

Orden.—Idem idem de Pontevedra a D. Secundino Vilanova Rivas.

Orden.—Quedando sin efecto la suspensión de empleo y sueldo del Catedrático de la Facultad de Derecho de Zaragoza, don Juan Moneva Puyol.

Orden.—Ampliando la orden número 207, de 22 de septiembre último, relativa a enseñanza religiosa, a los cursos del bachillerato donde existen alumnos sin haber recibido dicha enseñanza.

Orden.—Confirmando la suspensión de empleo y sueldo de los Porteros que se citan, acordada por el Rector de la Universidad de Salamanca.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Capataz

interino D. Fernando Vilchez Borrego.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Confirmando el empleo inmediato, en promoción extraordinaria, a los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que se menciona.

Orden.—Concediendo el empleo superior inmediato a los Oficiales comprendidos en la relación que comienza con D. Joaquín López Turrión y termina con D. José Ubach García Ontiveros.

Procesados

Orden.—Resuelve que el Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Dámaso García Otero, pase a la situación de procesado.

Retiros

Orden.—Resolviendo pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello, el Suboficial, Maestro de Banda, D. Pedro Nogales Martín.

Orden.—Idem idem, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, al Guardia 1.^o Eugenio Martín Pérez.

SECCION DE MARINA

Destinos

Orden.—Resuelve que el Comandante Médico de la Armada don Miguel Sampol Artich, quede asignado como Jefe del Equipo Quirúrgico número 3 de la columna del General Varela.

Requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado nombrar, en comisión, para la plaza de Director de la Prisión Central de Burgos, que se halla vacante, a D. Silverio Antonio Ildaría Muñoguren, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Provincial de Las Palmas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de diciembre de 1936. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la plaza de Administrador de la Prisión provincial de León, para que continúe prestando sus servicios, a D. Faustino Lucas Sánchez, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, que sirve actualmente en la Prisión Central de Burgos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de diciembre de 1936. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la plaza de Administrador de la Prisión Central de Burgos, para que continúe prestando sus servicios, a D. José Albaladejo García, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, que sirve actualmente en la Prisión provincial de León.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 9 de diciembre de 1936. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Justicia, se levanta la suspensión de empleo y sueldo de D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, acordada en Orden de 31 de octubre próximo pasado, autorizándole para que se restituya al de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza, que venía desempeñando, y se le abonen los haberes que por causa de la suspensión haya dejado de percibir.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Para atender a las necesidades del servicio, se acuerda nombrar, con carácter interino, para los cargos que se indican, y hasta tanto que puedan reintegrarse a sus respectivas residencias, a los señores siguientes, los que deberán posesionarse a la mayor brevedad y no excediendo del plazo de cinco días:

D. Arturo Suárez Bocanegra Jiménez, Magistrado de la Audiencia de Jaén, para igual cargo en la de Cáceres.

D. José Gómez Morales, Magistrado de la Audiencia de Jaén, para igual cargo en la de Granada.

D. Mariano Sánchez Olmo, Juez de primera instancia e instrucción de Murcia, para igual cargo en el distrito número 2 de Zaragoza.

D. Alfonso García Tenorio, Juez de primera instancia e instrucción de Orgaz, para igual cargo en Toledo.

D. José Begueristain Egullaz, Juez de primera instancia e instrucción de Híjar, para igual cargo en Sigüenza.

Lo que digo a V. E. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Vista la instancia elevada con fecha 20 de noviembre próximo pasado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, en la que aquella Autoridad solicita que la moratoria mercantil o suspensión de plazos de vencimiento de letras de cambio, pagarés y efectos mercantiles decretada por la Comandancia Militar de la Región, con efectos retroactivos al 18 de julio último, finalice el día 15 de noviembre, el informe de la Cámara Oficial de Comercio de Oviedo, los escritos de elementos mercantiles de aquella plaza y el telegrama de dicho Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo, fecha 6 del corriente,

Se acuerda:

Que la moratoria mercantil o suspensión de plazos de vencimiento de letras de cambio, pagarés y demás efectos vigente en la ciudad de Oviedo finalice el día 15 del corriente mes de diciembre.

Burgos 10 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Encontrándose muy avanzado el plazo de preparación de la cobranza de las contribuciones del Estado para el próximo año de 1937, que debe llevarse a cabo con toda normalidad.

Habiendo surgido dificultades para la confección de impresos de recibos para la misma, por no disponerse de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en donde aquélla se llevaba a efecto.

He dispuesto la contratación de este servicio en las condiciones generales establecidas para los concursos, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Artículo 1.º El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega en Bur-

gos de los impresos para recibos y cartones de Patentes que se comprenden en el anexo final.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, los Industriales del arte de imprimir, siempre que sus talleres radiquen en la zona ocupada por el Ejército Nacional.

Art. 3.º El formato, tamaño, calidad del papel y procedimientos de impresión de recibos y patentes, serán análogos a los que venían utilizándose y corresponderán a los modelos que estarán de manifiesto en las Delegaciones de Hacienda.

Art. 4.º Con la proposición, se acompañará muestra duplicada del papel que cada concursante se proponga emplear para los impresos. Al que le fuera adjudicado el suministro, se le devolverá una de esas muestras de papel, firmada por él y por el Secretario de la Comisión.

Art. 5.º En el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la adjudicación y entrega de los dibujos, que serán simultáneas, el adjudicatario entregará la cantidad de impresos contratada. Las ofertas de anticipo de este plazo se reputará como una de las condiciones preferentes para hacer la adjudicación.

El adjudicatario quedará obligado a presentar, antes de efectuar la tirada, una prueba duplicada de cada clase de impresos, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Comisión de Hacienda, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Art. 6.º Las proposiciones podrán referirse a todos o cada uno de los tres grupos de impresos que se concursan; la adjudicación podrá hacerse en igual forma.

En las proposiciones se expresará el precio de la totalidad del suministro y separadamente el de cada uno de los tres grupos.

Art. 7.º La proposición se redactará en instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Comisión de Hacienda.

Se presentarán las proposiciones en sobres sellados y la-

crados en la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Burgos, dentro del plazo de ocho días naturales, siguientes a la publicación del presente pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y antes de las catorce horas del último de dichos ocho días. En el anverso del sobre, que irá firmado por el concursante, se escribirá lo siguiente: «Concurso para suministro de impresos de recibos».

Art. 8.º A las proposiciones se acompañará un certificado de la Jefatura de Industria sobre la capacidad técnica del concursante, el recibo de la contribución corriente y resguardo de un depósito provisional de 5.000 pesetas, que se constituirá en metálico en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos en las Delegaciones de Hacienda de la zona ocupada por el Ejército. Estos documentos acompañarán a la proposición en el mismo sobre sellado y lacrado.

Art. 9.º La apertura de los sobres se hará públicamente en la Delegación de Hacienda de Burgos, a las doce horas del día hábil siguiente al en que terminó el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará con asistencia de un Notario, ante la Comisión formada como sigue: Presidente, el Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos; Vocales, el Abogado del Estado-Jefe de la misma provincia; un Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda; el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Burgos; Secretario, el Jefe de Negociado de Industrial de la repetida Delegación de Hacienda.

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y formulará su informe a la Comisión de Hacienda, la que someterá al acuerdo del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este expediente de concurso.

El contrato será elevado a escritura pública.

Art. 10. Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se re-

fiere el artículo 8.º será elevada por el adjudicatario a definitiva, por un valor del 10 por 100 del importe del suministro, en metálico o valores del Estado.

Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del cumplimiento del contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario en el plazo de cinco días.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieren sido aceptadas, quedarán a disposición de los interesados tan pronto haya sido adjudicado el suministro.

Art. 11. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su importe.

Art. 12. Todos los gastos que lleve aparejados la celebración y adjudicación de este concurso, impuestos, derechos del Notario e importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Art. 13. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones dará derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

Art. 14. El pago se efectuará en Burgos una vez que el adjudicatario haya hecho entrega total de los impresos correspondientes.

Art. 15. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Véase el Anexo
a la vuelta

ANEXORECIBOS. - GRUPO 1.º

		Núm. de hojas
Rústica amillarada.....	{ Anuales.....	1.700 millares
	{ Semestrales.....	550 »
	{ Trimestrales.....	600 »
Rústica catastral.....	{ Anuales.....	950 »
	{ Semestrales.....	325 »
	{ Trimestrales.....	425 »
Caminos vecinales.....	{ Anuales.....	60 »
	{ Semestrales.....	16 »
	{ Trimestrales.....	15 »

RECIBOS. - GRUPO 2.º

		Núm. de hojas
Urbana Fiscal con Registro no comprobado.....	{ Anuales.....	1.650 millares
	{ Semestrales.....	180 »
	{ Trimestrales.....	110 »
Urbana Fiscal con Registro comprobado.....	{ Anuales.....	2.000 »
	{ Semestrales.....	450 »
	{ Trimestrales.....	550 »
Urbana zona ensanche....	{ Anuales.....	4 »
	{ Semestrales.....	3 »
	{ Trimestrales.....	3 »
Altas de comprobación técnica de Edificios y Solares.....		60 »
Industrial.....	{ Anuales.....	90 »
	{ Trimestrales.....	350 »
Industrial.—Recargo sustitutivo de Utilidades.....		15 »
	Tarifa 1. ^a	80 »
	Tarifa 2. ^a	125 »
Contribución sobre la Renta.....		2 »
Patente Nacional de Automóviles..... (Cuaderno de 25 hojas)	{ Recibos de tenencia.....	6 »
	{ Recibos de multas.....	30 »
	{ Recibos de liquidación de cuotas complementarias.....	4 »
	{ Recibos de justificantes de patentes.....	20 »

RECIBOS. - GRUPO 3.º

		Núm. de hojas
Patente Nacional de Auto- móviles.....	{ Clase A.....	70 millares
	{ Clase AG.....	4 »
Patente Nacional de Auto- móviles.....	{ Clase B.....	20 »
	{ Clase B.....	15 »
Patente Nacional de Auto- móviles..... (Cuadernos de 25 hojas, modelos A, B, C y D, y de 5 hojas, modelos AG, CG y DG, y Patentes de Turismo In- ternacional).	{ Clase C.....	35 »
	{ Clase CG.....	4 »
	{ Clase D.....	10 »
	{ Clase DG.....	1 »
Patentes de Turismo Internacional.....		7 »

Transportes..... (Cuadernos de 25 hojas)	}	Modelo 1. A.....	2.000	hojas
		Idem 2. B.....	2.000	»
		Idem 3. B.....	1.000	»
		Idem 4. C.....	7.000	»
		Idem 5. D.....	4.000	»
		Idem 6.....	5.000	»
	} Industrial.....	1.500 cuadernos de.....	5	patentes
		250 idem de.....	10	»
		250 idem de.....	20	»
		75 idem de.....	50	»
		25 idem de.....	100	»

Normas para la prelación en la construcción y conservación de las obras públicas.

Siendo preciso para la eficaz interpretación de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 9 de noviembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 14 de dicho mes, relativa a la máxima reducción posible en los gastos de todos los servicios de obras públicas, para armonizarlas con las disponibilidades actuales de la administración del Estado, y con el fin de que en todos los servicios de las mismas impere el mismo criterio, llevándose a cabo únicamente aquellas obras que se consideren de imprescindible necesidad. Para ello es conveniente reorganizar provisionalmente las Inspecciones regionales, encomendando a los Inspectores respectivos un examen urgente e inmediato, tanto de las obras de conservación como de las nuevas que se consideren imprescindibles dentro de sus jurisdicciones respectivas.

A este fin, los Inspectores regionales deberán visitar personalmente los distintos servicios, estudiando por sí mismos y proponiendo a esta Comisión la prosecución, restricción o demora en cada una de las obras en curso y los gastos de los servicios, con sujeción al espíritu y letra de la antes citada Orden presidencial, teniendo muy presente que en las circunstancias actuales es preciso administrar con la máxima economía las disponibilidades del Tesoro Nacional, atendiendo en primer término a las necesidades de la guerra de liberación, para lo que es absolutamente necesario no realizar gastos de otros órdenes cuya necesidad inmediata no sea ineludible.

En consecuencia he dispuesto, en relación a esta Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, con carácter provisional, lo siguiente:

Las Inspecciones regionales creadas por Decreto de 25 de abril de 1936 y que radican en zona liberada, abarcarán las provincias que se citan y tendrán las residencias que se mencionan.

Inspección 2.^a—León, Zamora, Salamanca, Toledo, Avila y Segovia. Residencia del Sr. Inspector, León.

Inspección 3.^a—Cáceres, Badajoz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Cádiz y Granada, con excepción de los Servicios de Puertos. Residencia del Sr. Inspector, Sevilla.

Inspección 6.^a—Palencia, Valladolid, Burgos y Soria. Residencia del Sr. Inspector, Valladolid.

Inspección 7.^a—Huesca, Zaragoza, Teruel y Logroño. Residencia del Sr. Inspector, Zaragoza.

Inspección 9.^a—Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo, con excepción de los Servicios de Puertos. Residencia del Sr. Inspector, Coruña.

Inspección 11.^a—Islas Canarias. Residencia del Sr. Inspector, Las Palmas.

Inspección 13.^a—Servicios de Puertos del Norte y Noroeste. Residencia del Sr. Inspector, San Sebastián.

Inspección 14.^a—Puertos del Sur de España, Ceuta y Melilla. Residencia del Sr. Inspector, Cádiz.

Burgos 10 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Como consecuencia de las normas para la prelación en la construcción y conservación de las Obras Públicas dictadas por esta Presidencia en el día de hoy, referentes a la reforma provisional de las Inspecciones Regionales, creadas por Decreto de 25 de abril del corriente año, he dispuesto:

A) Nombrar Inspector de la 2.^a Región a D. Manuel Echevarría Roncal, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León, sin perjuicio de seguir desempeñando el cargo que actualmente ocupa.

B) Confirmar en el cargo de Inspector Regional en la 3.^a Región al Inspector General del Cuerpo de Caminos, Ilustrísimo Sr. D. Juan Bautista Conradi y Ferris, con las modificaciones jurisdiccionales que en la citada Orden se mencionan.

C) Nombrar provisionalmente Inspector Regional de la sexta Región al Inspector General del Cuerpo de Caminos, Ilustrísimo Sr. D. Bernardo de Granda y Calleja, Delegado de la Junta Técnica del Estado en la Confederación del Duero, sin perjuicio de seguir desempeñando el cargo que actualmente ocupa.

D) Confirmar en el cargo de Inspector Regional de la 7.^a Región al Inspector General del Cuerpo de Caminos, Ilustrísimo Sr. D. Antonio Lasierra y Purroy, con las modificaciones jurisdiccionales que en la Orden citada se consignan.

E) Confirmar en el cargo de Inspector Regional de la 8.^a Región al Inspector general del Cuerpo de Caminos, Ilustrísimo Sr. D. Julio Murúa Valverde, con las modificaciones jurisdiccionales detalladas en la Orden que al comienzo se cita.

F) Nombrar provisionalmente Inspector Regional de la undé-

cima Región al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, D. Leonardo Nieva Yárritu, sin perjuicio del desempeño del cargo que actualmente ocupa.

G) Nombrar provisionalmente Inspector de los Servicios de Puertos del Norte y Noroeste de España al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Director del Puerto de Pasajes, D. Francisco Javier Marquina y Borra, sin perjuicio del desempeño del cargo que actualmente ejerce.

H) Nombrar provisionalmente Inspector de los Puertos del Sur de España, Ceuta y Melilla, al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, D. Vicente Millán y Sánchez, Director del Puerto de Cádiz, sin perjuicio del desempeño del cargo que actualmente ejerce.

Burgos 10 de diciembre de 1936.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vista la instancia suscrita por el Catedrático de Instituto, don Eugenio Montes Domínguez, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, por haber transcurrido más de un año desde que le fué concedida la excedencia voluntaria, situación en que se encuentra, y vistas las disposiciones pertinentes; teniendo en cuenta que el expresado Sr. Montes fué nombrado Vocal de la Comisión de Cultura y Enseñanza de esta Junta Técnica del Estado, cargo que está desempeñando en la actualidad,

He resuelto acceder a la petición de D. Eugenio Montes Domínguez, y, en su consecuencia, concederle el pase a situación de activo en el escalafón de Catedráticos de Institutos, desde el día de la fecha, a partir del cual percibirá los haberes correspondientes a su categoría y prestando sus servicios en esta Junta como Vocal de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Burgos 1.º de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia, oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza, ha acordado cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Jerez de la Frontera (Cádiz), el Catedrático del mismo, D. Manuel Chacón Sánchez.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia, oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza, ha resuelto conferir el cargo de Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Jerez de la Frontera (Cádiz), al Catedrático del mismo, D. Juan García Fayó.

Burgos 9 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director del Instituto de Pontevedra, al Catedrático del mismo Centro, don Secundino Vilanova Rivas.

Burgos 9 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en ordenar:

Quede sin efecto la suspensión de empleo y sueldo del Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, D. Juan Moneva Puyol.

Burgos 9 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento de la Orden 207 de 22 de septiembre del año actual, y teniendo en cuenta que los alum-

nos que se hallen actualmente cursando el bachillerato en cualquier año a partir del tercero inclusive, no han recibido en los años anteriores la instrucción religiosa a que la Orden citada se refiere, vengo en ordenar:

Artículo 1.º La conferencia semanal de cultura religiosa que se ordena dar en los cursos primero y segundo del bachillerato por el artículo primero de la Orden de 22 de septiembre del año actual, se dará también en los demás cursos mientras existan en ellos alumnos que por haber cursado los dos primeros en fecha anterior a la citada Orden, no recibieran en ellos la instrucción religiosa que en la Orden se dispone.

Burgos 9 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Vista la comunicación dirigida a la Comisión de Cultura y Enseñanza por el Rector de la Universidad de Salamanca, dando cuenta de haber suspendido de empleo y sueldo a los Porteros de los Ministerios Civiles, Gabino Criado Solana, Joaquín Carrasco Iglesias y Valentín Díaz Fernández, adscritos a los Institutos de Cáceres, Plasencia y Trujillo, respectivamente,

Esta Presidencia ha acordado confirmar la resolución adoptada por dicha Autoridad académica.

Burgos 10 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que hace el Ingeniero-Director de la Estación Experimental Agrícola de Granada, en relación con el informe facilitado por la Comisaría de dicha capital, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, he resuelto separar definitivamente del servicio al Capataz interino D. Fernando Vilchez Borrego, con destino en dicha Estación

Experimental Agrícola de Granada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Ascensos.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto conferir el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército que luego se mencionan, que se encuentren en la zona liberada, no se hallen procesados, disponibles gubernativos, ni sujetos a información para aclarar su conducta y figuren en el Anuario del año actual con número que esté comprendido entre los que a continuación se señalan:

Estado Mayor

Tenientes Coroneles, 1 al 10.
Comandantes, 3 al 24.

Infantería

Tenientes Coroneles, 5 al 34.
Comandantes, 5 al 62.
Capitanes, 205 al 284.
Tenientes, 226 al 425.

Caballería

Comandantes, 6 al 32.

Artillería

Tenientes Coroneles, 3 al 15.
Comandantes, 7 al 32.
Capitanes, 94 al 115.
Tenientes, 133 al 154.

Ingenieros

Tenientes Coroneles, 2 al 5.
Comandantes, 1 al 14.

Intendencia

Tenientes Coroneles, 3 al 8.
Comandantes, 3 al 22.
Capitanes, 33 al 49.
Tenientes, al 68.

Sanidad Militar

Tenientes Coroneles, 1 al 5.
Comandantes, 1 al 55.
Capitanes, 50 al 73.

Los Generales Jefes de las Divisiones Orgánicas, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y Comandantes Generales de Baleares y Canarias remitirán, con la máxima urgencia, a esta Secretaría, si ya no lo hubiesen hecho, relaciones propuestas de los Jefes y Oficiales que estén a sus órdenes y reunan dichas condiciones, para su examen y aprobación si procede.

Burgos 10 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Joaquín López Turrión y termina en D. José Ubach García Ontiveros, por los motivos que en la misma se expresan.

Burgos 9 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA.

CABALLERIA

Por la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, fecha 22 de octubre de 1936 (B. O. núm. 10):

A Capitán

D. Joaquín López Turrión, de Tropas de Policía del Sahara, con la antigüedad de 22 de octubre de 1936, y pasando a ocupar en el escalafón el lugar que le corresponde entre D. Francisco Manellas Duquesne y don César Martín Campos.

Por el artículo 448 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. núm. 599):

A Alférez de Complemento

D. Francisco Carvajal Xifre, del Regimiento Cazadores de Numancia núm. 6, con la antigüedad de 9 de diciembre de 1936.

ARTILLERIA

Por el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional de España, fecha 18 de agosto de 1936, con la antigüedad que ya se determinará en su día.

A Alférez

D. Santiago Paredes Parralajo, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 14.

INGENIEROS

Por Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, fecha 22 de octubre de 1936 (B. O. núm. 10):

A Capitán

D. José Ubach García Ontiveros, del Destacamento en Cabo Juby del Centro de Transmisiones y Estudios prácticos, con la antigüedad de 22 de octubre de 1936 y pasando a ocupar en el escalafón el lugar que le corresponde entre D. Luis Iglesias Carrasco y D. Rafael Rivera Liñán.

Procesados.

He resuelto que el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el Archivo General Militar, D. Dámaso García Ondero, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 6 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

He resuelto (pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 30 de diciembre actual, el Suboficial Maestro de Banda del Regimiento de Infantería de Castilla, D. Pedro Nogales Martín, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 284'16 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 6 de octubre último, el Guardia primero de la Comandancia de la Guardia Civil de Santander, Eugenio Martín Pérez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 217'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de noviembre último, por la Delegación de Hacienda de Burgos, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Comandante Médico de la Armada, D. Miguel Sampol Antich quede asignado como Jefe del Equipo Quirúrgico número 3 de la Columna del General Varela, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base Naval Principal de Cádiz, la cual hará la reclamación de los mismos con arreglo a lo legislado, a partir del día 3 de septiembre del año en curso.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Requisitorias.

Luciano Monroy Corralero, hijo de Teófilo y Petra, natural de Ceclavín, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Coria, provincia de Cáceres, vecindado en Pasajes, provincia de Guipúzcoa, de 22 años, de estado soltero, de oficio soldador, de 1'659 metros de estatura, sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz media-

na, barba regular, boca grande, color sano, frente plana, señas particulares ninguna, artillero de 2.ª de la 3.ª Batería de la Agrupación de Artillería de Melilla, procesado por el delito de desertión al extranjero en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, D. Agustín Esparza Campillo, que tiene su despacho oficial en el Cuartel de la misma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Xauen 29 de noviembre de 1936.—El Alférez Juez instructor, Agustín Esparza.

—:—

José Bernardino García, hijo de Bernardo y de Vicenta, natural de Zamora, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de idem, vecindado en Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 22 años, de 1'790 metros y sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz roma, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha y señas particulares ninguna, Artillero de 2.ª de la 3.ª Batería de la Agrupación de Artillería de Melilla procesado por el delito de desertión al extranjero, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, D. Agustín Esparza Campillo, que tiene su despacho oficial en el Cuartel de la misma, bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Xauen 29 de noviembre de 1936.—El Alférez Juez instructor, Agustín Esparza.

—:—

Angel Auque Herrera, hijo de Pascual y de Carmen, natural de Zaragoza, Ayuntamiento de id., partido judicial de id., vecindado en Zaragoza, de oficio alba-

ñil, de estado soltero, de 1'710 metros de estatura; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, artillero de segunda, de la 3.ª batería, de la Agrupación de Artillería de Melilla, de 22 años, procesado por el delito de desertión al extranjero en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, D. Agustín Esparza Campillo, que tiene su despacho oficial en el cuartel de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Xauen 29 de noviembre de 1936.—El Alférez Juez instructor, Agustín Esparza.

—:—

José Martín Barbosa, hijo de desconocido y de María, natural de P. de Guzmán, ayuntamiento de idem, partido judicial de Ververde del Camino, provincia de Huelva, de 22 años de edad, soltero, de 1'719 metros de estatura. Sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguililla, barba clara, boca pequeña, color sano, frente ancha; señas particulares: cicatriz párpado izquierdo, lunares detrás de la oreja izquierda, Artillero de la 3.ª Batería de la Agrupación de Artillería de Melilla, procesado por el delito de desertión al extranjero en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, D. Agustín Esparza Campillo, que tiene su despacho oficial en el Cuartel de la misma, bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Xauen, 29 de noviembre de 1936.—El Alférez Juez instructor, Agustín Esparza.